DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

1136

ORDEN de 16 de noviembre de 1988, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, de convocatoria para concesión de subvenciones para fomento de actividades en materia de medio ambiente.

Mediante el Decreto 139/1988, de 16 de agosto, de la Diputación General de Aragón, se regula la concesión de ayudas económicas para fomentar actividades en materia de medio ambiente.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la citada norma, previa fiscalización por la Intervención General, he tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso público para la concesión de subvenciones para el fomento de inversiones en actividades medioambientales.

Segundo.—Aprobar las bases que habrán de regir la presente convocatoria, y que figuran en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL

ANEXO

BASES

1.—Objeto de la convocatoria:

El concurso tiene por objeto conceder subvenciones para la financiación de las inversiones reales destinadas a la organización de cursos y reuniones, jornadas, seminarios, campañas de protección, educación y sensibilización y las actuaciones singulares en materia de Medio Ambiente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las inversiones que se subvencionen deberán haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el día 2 de enero y el 15 de diciembre de 1988.

2.—Destinatarios. Cuantía de subvención. Aplicación presupuestaria:

Podrán percibir estas subvenciones las personas jurídicas públicas, especialmente Ayuntamientos y Mancomunidades municipales; las entidades privadas sin fines de lucro y los Centros docentes reconocidos por el Ministerio de Educación.

Las subvenciones consistirán en una ayuda económica a fondo perdido, con una participación en el gasto total de la inversión de hasta el 50 %.

El importe total máximo de la presente convocatoria es de 3.000.000 pesetas con cargo al Programa 442.1 del Presupuesto de la DGA, de 1988, de los que 2.000.000 pesetas se destinarán a Entidades Locales y 1.000.000 pesetas, a otras personas jurídicas públicas, a entidades privadas sin fines de lucro y Centros de enseñanza.

3.—Solicitudes. Plazos y lugar de presentación:

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación: memoria descriptiva de la actividad, inversiones y presupuesto; declaración de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y, en su caso estatutos de la entidad y documento acreditativo de la vigencia de su inscripción en el Registro de Asociaciones, y acuerdos del órgano rector. Se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, e irán suscritas por el interesado o por el representante legal.

El plazo finalizará a las 13,00 horas del día 12 de diciembre. Lugar de presentación: Registro General de la DGA, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza. Y en las Delegaciones Territoriales de: Huesca, plaza Cervantes, 1, y de Teruel, General Pizarro, 1.

Forma: En persona, excluyéndose otros procedimientos por razones de urgencia.

Las solicitudes que no se presenten correctamente cumplimentadas quedarán excluidas del concurso.

4.—Proceso de selección y adjudicación:

La adjudicación se efectuará por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, previa propuesta de la Comisión de Selección, constituida al efecto e integrada por los siguientes miembros:

-Presidente: Director General de Urbanismo, o persona en

quien delegue.

- —Vocales: Jefe del Servicio Regional de Protección del Medio Ambiente, Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio, Jefe del Servicio de Educación y Jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural.
- —Secretario: Un funcionario del Servicio Regional de Protección del Medio Ambiente, con voz pero sin voto.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- 1. Interés de la inversión propuesta para la educación y sensibilización en materia de Medio Ambiente.
- 2. Alcance de las actuaciones o actividades, tanto personal como territorial.
- 3. Nivel de coherencia del Programa propuesto en la materia.

La resolución del concurso se comunicará a los adjudicatarios en el plazo de los 5 días siguientes a la fecha de resolución.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por resolución motivada, conforme a la propuesta de la Comisión de Selección.

5.—Abono de las subvenciones:

El pago de la subvención concedida se realizará previa presentación de documentación justificativa de los gastos realizados.

6.—En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo previsto en el Decreto 139/1988, de 16 de agosto, de la DGA, por el que se regula la concesión de ayudas económicas para fomentar actividades en materia de Medio Ambiente (BOA 22 de agosto, número 88).

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

1137

ORDEN de 11 de noviembre de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Plan (Huesca).

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Plan (Huesca), en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1.410/84 de 8 de febrero de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 64/84 de 30 de agosto de la Diputación General de Aragón, asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación.